

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió escrito en el que el señor **JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ** allega el acta de entrega la sociedad DFUBA S.A.S del bien inmueble apartamento que fuere embargado y secuestrado en el proceso bajo radicado 630014003007-2019-00496-00.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 17 de abril de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto fija honorarios definitivos a secuestre
Clase de Proceso : Ejecutivo
Demandante : Conjunto Residencial Altos de Sotavento
NIT 801.001228-2
Demandado : Andrés Felipe Arcila Gallo
C.C 9.734.545
Radicado : 630014003007-2019-00496-00

En atención a lo informado constancia secretarial que antecede se recibe acta de entrega del bien inmueble apartamento ubicado en la carrera 17 # 8-29 bloque 1 apartamento 403 Conjunto Residencial Altos de Sotavento de Armenia, del señor **JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ** al nuevo secuestre la sociedad DAFUBA S.A.S, dicha acta se encuentra firmada por el señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA representante legal de esta sociedad.

En vista de que se ha hecho la entrega del bien inmueble al nuevo secuestre, dispondrá el despacho fijar los honorarios definitivos al secuestre saliente por la gestión prestada, como auxiliar de la justicia en este proceso, esto al tenor del numeral 1.6 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

Ahora bien, en lo que respecta a los gastos, de acuerdo a la información que reposa en el expediente, habrá de reconocérsele al Secuestre quien fungió como auxiliar de la justicia, la suma de \$255.000.00 pesos m/cte. por concepto de gastos.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: Fijar como honorarios definitivos al Señor **JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ** identificado con C.C 7.562.647, la suma de quince salarios mínimos legales diarios vigentes (Numeral 1.6 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015).

SEGUNDO: Reconocer al Señor **JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ** Como gastos de su gestión, la suma de \$255.000.00 pesos m/cte.

TERCERO: Se advierte que los honorarios acá fijados y los gastos reconocidos al Señor **JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ**, deben ser pagados por la parte demandada el Señor **ANDRES FELIPE ARCILA GALLO**.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO No.063 DE 17 DE ABRIL DE 2023
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c55924fcf603ef8af69cf9b332190fdc15651df429b32eefe9964da671739a4**

Documento generado en 14/04/2023 04:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>